



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 148 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 22 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 012263 de fecha 30 de mayo 2016, Decreto Nº 6911-2016-GRA/ORADM-ORH, en cinco (05) folios, sobre rectificación de segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 080-2016-GRA/GR-GG; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 080-2016-GRA/GR-GG de fecha 28 de abril del 2016, se ha resuelto contratar los servicios personales del señor José Rolando CAQUIAMARCA TITO para desempeñar las funciones del Residente de la Obra "Mejoramiento Irrigación Tastachayocc-Saisa, por el periodo comprendido del 11 de abril al 30 de mayo del 2015, haciendo mención en el segundo considerando el nombre del Área Usuaria el Director de la Unidad Operativa del Valle de Río Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Unidad Operativa Las Cabezas, solicita rectificación del segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 080-2016-GRA/GR-GG, en la parte que concierne al nombre del área usuaria, **debiendo ser lo correcto la Unidad Operativa Las Cabezas del Gobierno Regional de Ayacucho;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el



artículo 201º numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 080-2016-GRA/GR-GG de fecha 28 de abril del 2016, en la parte que concierne al nombre del Area Usuaría, **debiendo ser lo correcto Unidad Operativa Las Cabezas del Gobierno Regional de Ayacucho**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE